



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001636-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2629398

San Marcos, 08 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°004-2026/RBCT/RCCVA, de fecha 26 de marzo del 2026; INFORME N°1317-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de marzo del 2026; INFORME N°1353-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de abril del 2026; INFORME N° 9538-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 01 de abril del 2026; INFORME N° 525-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 15 de abril del 2026; CARTA N°1155-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de abril del 2026; CARTA N°01030-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 24 de abril del 2026; CARTA N°006-2026/RBCT/RCCVA, de fecha 30 de abril del 2026; CARTA N°007-2026/RBCT/RCCVA, de fecha 30 de abril del 2026; INFORME N°008-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/AMHC, de fecha 27 de mayo del 2026; INFORME N°3710-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 27 de mayo del 2026; INFORME N°4758-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2472728, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 05 de agosto del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0597-2021-COVID19/GM/MDSM, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2472728, con un costo de S/ 5,893,178.28 (Cinco millones Ochocientos noventa y tres mil Ciento setenta y ocho con 28/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001636-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 17 de diciembre del 2021, se suscribió el **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°038-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO VIAL**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728; por el monto de **S/ 5,461,959.02** (Cinco millones Cuatrocientos sesenta y un mil Novecientos cincuenta y nueve con 02/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA** y bajo el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, con fecha 27 de enero del 2022, se suscribió el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°258-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728, por el monto de **S/ 183,212.90** (Ciento ochenta y tres mil Doscientos doce con 90/100 soles) inc. IGV.; con un plazo de prestación de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad por **CONTRATA** y bajo el sistema de contratación **ESQUEMA MIXTO**;

Que, con fecha 16 de febrero del 2022, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 17 de febrero del 2022, se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 01 de abril del 2022, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 11 de mayo del 2022, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01**, al superarse la situación que generó la suspensión de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 27 de julio del 2022, se suscribió la **ADENDA N°01** al **CONTRATO DE A.S. N°258-2021-MDSM/CS-1**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728, mediante la cual se modificó el **Plantel Profesional y Técnico** respecto al cargo de **Supervisor de Obra**, establecido en la **CLAUSULA SÉTIMA** del contrato primigenio;

Que, con fecha 01 de agosto del 2022, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2022, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°02**, al superarse la situación que generó la suspensión de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 06 de octubre del 2022, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2022, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°03**, al superarse la situación que generó la suspensión de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001636-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 20 de diciembre del 2022, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°508-2022-MDSM/HRI/A**, se aprobó el **DEDUCTIVO DE OBRA N° 01** por la suma de **S/ 359,877.20** (Trecientos cincuenta y nueve mil Ochocientos setenta y siete con 20/100 soles) inc. IGV., correspondiente a la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2022, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°509-2022-MDSM/HRI/A**, se aprobó el **ADICIONAL DE OBRA N° 02** por el monto de **S/ 547,678.53** (Quinientos cuarenta y siete mil Seiscientos setenta y ocho con 53/100 soles) inc. IGV., correspondiente a la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2022, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°510-2022-MDSM/HRI/A**, se aprobó el **ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02** con un monto de incidencia de **S/ 351,333.07** (Trecientos cincuenta y un mil Trescientos treinta y tres con 07/100 soles) inc. IGV., siendo el **ADICIONAL DE OBRA N° 02** por el monto de **S/ 678,957.96** (Seiscientos setenta y ocho mil Novecientos cincuenta y siete con 96/100 soles) inc. IGV., con su respectivo **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02** por la suma de **S/ 327,624.89** (Trescientos veintisiete mil Seiscientos veinticuatro con 89/100 soles) inc. IGV., correspondiente a la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 18 de enero del 2023, se suscribió el **ACTA DE CULMINACION DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 23 de junio del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°362-2023-MDSM/GDUR/G**, se designó el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 13 de julio del 2023, se suscribió el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 31 de julio de 2023, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 424-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por treinta (30) días calendario para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 25 de agosto del 2023, se suscribió el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 16 de julio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 643-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de **S/ 6,509,082.43** (Seis millones Quinientos nueve mil Ochenta y dos con 43/100 soles) inc. IGV;

Que, con fecha recepción 26 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°004-2026/RBCT/RCCVA**, la Sra. Rudy Banesa Caballero Tarazona, representante común del **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001636-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 30 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°1317-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 01 de abril del 2026, mediante **INFORME N°1353-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, pronunciamiento sobre valorizaciones no canceladas al **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, consultor de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 01 de abril del 2026, mediante **INFORME N° 9538-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados al **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha de recepción 15 de abril del 2026, mediante **INFORME N° 525-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC Ruth Raquel Rimac Maguiña remitió la Conciliación Financiera Contable del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728; informando que, tras la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al periodo fiscal 2022 al 2025, se registró y ejecutó un monto total de pagos de **S/ 144,483.61 (Ciento cuarenta y cuatro mil Cuatrocientos ochenta y tres con 61/100 soles)** a favor del **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, cifra que concilia con el informe de liquidación y el contrato de consultoría para la supervisión de la obra; según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 0738	S/ 183,212.90	S/ 144,483.61	S/ 38,729.29

Que, con fecha 23 de abril del 2026, mediante **CARTA N°1155-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notificó al **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728, comprendiendo tanto las inconsistencias técnicas como la omisión de documentación obligatoria y faltante dentro del expediente presentado, procediendo a la devolución de los actuados a fin de que el administrado efectúe el correspondiente levantamiento y complementación documental;

Que, con fecha 24 de abril del 2026, mediante **CARTA N°01030-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, solicitó a la Sra. Rudy Banesa Caballero Tarazona, representante común del **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, pronunciamiento sobre valorizaciones no canceladas al contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha 30 de abril del 2026, mediante **CARTA N°006-2026/RBCT/RCCVA**, la Sra. Rudy Banesa Caballero Tarazona, representante común del **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, remitió el descargo según lo solicitado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, en calidad de consultor de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728;

Que, con fecha recepción 30 de abril del 2026, mediante **CARTA N°007-2026/RBCT/RCCVA**, la Sra. Rudy Banesa Caballero Tarazona, representante común del **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación, complementación documental y el levantamiento de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS**

Municipalidad
San Marcos
Municipalidad
San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001636-2026-MDSM/GDUR/G

EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2472728; con la finalidad de que el área técnica proceda con la evaluación correspondiente y, de resultar procedente, su posterior aprobación;

Que, con fecha 27 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°008-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/AMHC**, el Ing. Aldair Manuel Hernández Cribillero, Coordinador de Procesos de Liquidación, remitió pronunciamiento sobre las valorizaciones no canceladas al contrato de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2472728;**

Que, con fecha 27 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°3710-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remitió pronunciamiento sobre las valorizaciones no canceladas al contrato de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2472728;**

Que, con fecha de recepción 13 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°4758-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2472728**, este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutorio correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite IX. de su informe:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2472728.	
ENTIDAD CONSULTOR		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
JEFE DE SUPERVISION		CONSORCIO VISTA ALEGRE	
		ING. BRAULIO DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ - CIP N°16594	
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 141,006.36	S/ 166,387.50
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 14,258.81	S/ 16,825.40
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES		S/ 22,561.02	S/ 26,622.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 177,826.19	S/ 209,834.90
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 122,443.74	S/ 144,483.61
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 55,382.45	S/ 65,351.29
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 122,443.74	S/ 144,483.61
1	VALORIZACIÓN N°01 Feb-22	S/ 11,280.51	S/ 13,311.00
2	VALORIZACIÓN N°02 Mar-22	S/ 20,208.57	S/ 23,846.11
3	VALORIZACIÓN N°03 May-22	S/ 21,620.97	S/ 25,512.75
4	VALORIZACIÓN N°04 Jun-22	S/ 27,031.78	S/ 31,897.50
5	VALORIZACIÓN N°05 Jul-22	S/ 24,441.10	S/ 28,840.50
6	VALORIZACIÓN N°06 Set-22	S/ 13,160.59	S/ 15,529.50
7	VALORIZACIÓN N°07 Oct-22	S/ 4,700.21	S/ 5,546.25
8	VALORIZACIÓN N°08 Dic-22	S/ 0.00	S/ 0.00
9	VALORIZACIÓN N°01 AD 01 Dic-22	S/ 0.00	S/ 0.00
10	VALORIZACIÓN N°02 AD 01 Ene-23	S/ 0.00	S/ 0.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001636-2026-MDSM/GDUR/G

PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES		
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV S/ 8,864.41	INC IGV S/ 10,460.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 2,338.98	S/ 2,760.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA (por presentación extemporánea de certificado de conformidad técnica de obra y penalidades en la valorización N°01 y 02 del adicional de obra N°01)	S/ 6,525.42	S/ 7,700.00
RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV S/ 15,526.53	INC IGV S/ 18,321.30
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 15,526.53	S/ 18,321.30
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV S/ 122,443.74	INC IGV S/ 144,483.61
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO VISTA ALEGRE)	SIN IGV S/ 55,382.45	INC IGV S/ 65,351.29
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 14,258.81	S/ 16,825.40
Saldo de valorizaciones no canceladas	S/ 41,123.64	S/ 48,525.89
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV S/ 177,826.19	INC IGV S/ 209,834.90
SALDO FINAL A RECONOCER A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO VISTA ALEGRE)	SIN IGV S/ 48,857.03	INC IGV S/ 57,651.29
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 14,258.81	S/ 16,825.40
Saldo final por valorizaciones no canceladas descontando penalidad por presentación extemporánea de certificado de conformidad técnica de obra y penalidades en la valorización N°01 y 02 del adicional de obra N°01	S/ 34,598.21	S/ 40,825.89

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 0738	S/ 183,212.90	S/ 144,483.61	S/ 38,729.29

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024; y documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2472728, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/144,483.61 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 61/100 soles, Inc. IGV)**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 38,729.29 (Treinta y ocho mil Setecientos veintinueve con 29/100 soles)** a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2472728, se suscribió el **25 de agosto del 2023**.
- Con fecha 16 de julio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0643-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2472728, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de **S/6'509,082.43 soles**. (Notificado mediante correo el 23 de julio del 2024)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001636-2026-MDSM/GDUR/G

- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2472728. Dicho plazo se computó desde el 24 de julio hasta el 07 de agosto del 2024.

Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con CARTA N°004-2026/RBCT/RCCVA, de fecha 26 de marzo del 2026, la Sra. Rudy Banesa Caballero Tarazona, representante común del **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2472728; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

- Que, mediante **INFORME N°3710-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 27 de mayo de 2026, la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública informó que, como resultado de la revisión y recálculo de las valorizaciones de consultoría, se identificaron saldos pendientes de pago a favor del consultor por los importes de S/ 10,540.64 correspondientes a la Valorización N°02 del mes de marzo de 2022 y S/ 1,380.00 correspondientes a la Valorización N°02 del mes de junio de 2022. Asimismo, se precisó que las referidas valorizaciones no obran en el acervo documentario disponible; sin embargo, de la documentación sustentatoria evaluada se acredita la existencia de los citados saldos a favor del consultor. Del mismo modo, se remitieron los expedientes de pago de la Valorización N°08 (Exp.N°2567179), correspondiente al mes de diciembre de 2022, que cuenta con conformidad otorgada mediante **INFORME N°3714-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** por el importe de S/ 9,983.25, incluido IGV, sin aplicación de penalidades; de la Valorización N°01 del Adicional de Obra N°01 (Exp.N°2632359), correspondiente al mes de diciembre de 2022 por mayores prestaciones de supervisión, con conformidad emitida mediante **INFORME N°3711-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** por el importe de S/ 6,655.50, incluido IGV, encontrándose afecta a una penalidad de S/ 880.00; y de la Valorización N°02 del Adicional de Obra N°01 (Exp.N°2632358), correspondiente al mes de enero de 2023 por mayores prestaciones de supervisión, con conformidad emitida mediante **INFORME N°3713-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** por el importe de S/ 19,966.50, incluido IGV, encontrándose afecta a una penalidad de S/ 880.00.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/209,834.90 (Doscientos nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 90/100 soles, Inc. IGV)**, según lo detalla el **ITEM IX**.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2472728, se concluye que esta **se encuentra conforme**. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, **esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación**, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la *Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos*, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM, de fecha 19 de enero de 2026.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2472728.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.
3. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2472728**, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/209,834.90 (Doscientos nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 90/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001636-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 144,483.61 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 61/100 soles, Inc. IGV).**
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 16,825.40 (Dieciséis mil Ochocientos veinticinco con 40/100 soles) Inc. IGV.** cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor por concepto de valorizaciones recalculadas no canceladas, correspondientes a la Valorización N°08 y a las Valorizaciones N°01 y N°02 del Adicional de Obra N°01, asciende a la suma de **S/ 48,525.89 (Cuarenta y ocho mil quinientos veinticinco con 89/100 soles), inc. IGV.** De dicho monto corresponde descontar la penalidad total de **S/ 7,700.00 (Siete mil setecientos con 00/100 soles), inc. IGV.,** aplicada por la presentación extemporánea del Certificado de Conformidad Técnica de Obra, así como por las penalidades aplicadas en las Valorizaciones N°01 y N°02 del Adicional de Obra N°01. En consecuencia, el monto final a reconocer a favor del consultor por concepto de valorizaciones recalculadas no canceladas asciende a **S/ 40,825.89 (Cuarenta mil ochocientos veinticinco con 89/100 soles), inc. IGV.,** cuyo pago se hará efectivo una vez emitida la Resolución que apruebe la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 18,321.30 (Dieciocho mil trescientos veintiuno con 30/100 soles, incluido IGV),** cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra.** Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina la procedencia de la Liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2472728; conforme a los fundamentos expuestos en la **CARTA N°004-2026/RBCT/RCCVA; INFORME N°1317-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°1353-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 525-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°006-2026/RBCT/RCCVA; CARTA N°007-2026/RBCT/RCCVA; INFORME N°3710-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°4758-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001636-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERÍO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2472728, siendo el costo final del servicio de S/ 209,834.90 (Doscientos nueve mil Ochocientos treinta y cuatro con 90/100 soles) Inc. IGV;

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 144,483.61
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 16,825.40
POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°08 DEL CONTRATO PRINCIPAL Y VALORIZACION N° 01 Y 02 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 48,525.89
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 209,834.90

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION, a favor del CONSORCIO VISTA ALEGRE, por el monto de S/ 16,825.40 (Dieciséis mil Ochocientos veinticinco con 40/100) inc. IGV.;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°08 DEL CONTRATO PRINCIPAL Y VALORIZACION N° 01 y N° 02 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 NO CANCELADAS, a favor del CONSORCIO VISTA ALEGRE, por el monto de S/ 48,525.89 (Cuarenta y ocho mil Quinientos veinticinco con 89/100 soles) inc. IGV., del cual corresponde descontar la penalidad total de S/ 7,700.00 (Siete mil setecientos con 00/100 soles), inc. IGV., aplicada por la presentación extemporánea del Certificado de Conformidad Técnica de Obra, así como por las penalidades aplicadas en las Valorizaciones N°01 y N°02 del Adicional de Obra N°01; resultando un saldo neto final a cancelar a favor del citado consultor de S/ 40,825.89 (Cuarenta mil ochocientos veinticinco con 89/100 soles), inc. IGV;

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO VISTA ALEGRE, por el monto de S/ 18,321.30 (Dieciocho mil Trescientos veintiuno con 30/100 soles) inc. IGV.;

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID ORÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp: 2629398